RESOLUCIÓN Nro. 5912

(13 NOV 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad **No. 537719**, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN3108-2026, se concedió prórroga de la licencia por accidente (Soat) al (la) señor(a) **YENNY DEL CARMEN ESCOBAR SANTACRUZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **59312223**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Preescolar** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE - INSTITUCIÓN RAFAEL URIBE URIBE SEDE 1 del municipio de BUESACO (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 27 de octubre y el 25 de noviembre de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de accidente de (Soat), es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de RUTH AMPARO FIGUEROA ANDRADE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.59835605, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) **RUTH AMPARO FIGUEROA ANDRADE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**59835605,** como docente de aula en el área de **Preescolar** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE - INSTITUCIÓN RAFAEL URIBE URIBE SEDE 1 del municipio de BUESACO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 25 de noviembre de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **YENNY DEL CARMEN ESCOBAR SANTACRUZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **59312223.**

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ruthandrade30@gmail.com - Celular: 3104985108..

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de INSTITUCIÓN RAFAEL URIBE URIBE del municipio de BUESACO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rafael.uribe.buesaco@sednarino.gov.co, ie.rectoriaruu.buesaco@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ( ). 13 NOV 2026

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Secretario de educación departamental de Nariño (E)

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	12/11/2026	
Revisó: Luz Marina Rodriguez Arcos Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	12/11/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		